



Oficina Nacional de Defensa Pública inicia pago del mes de septiembre con cheques para establecer controles y transparentar la nómina.



El pago de los cheques inició por la sede central, en la oficina de Santo Domingo, oficina ciudad nueva, las caobas, San Cristóbal y se están distribuyendo en las demás oficinas a nivel nacional.

El Director Nacional de la Defensa Pública, el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, dijo que 616 colaboradores a nivel nacional empezaron a recibir sus pagos personalmente departamento por departamento en presencia de auditores de la Contraloría General de la República, la dirección de Recursos Humanos y el área Financiera. Se han creado cinco (5) Comisiones para la distribución de estos cheques en todo el país.

La ONDP una institución ceñida a la ética y transparencia, no es posible que en la presente gestión exista alguna persona cobrando sin trabajar o las denominadas botellas.



Concluye con éxito el curso "Abordaje integral de Migrantes, trato inclusivo y Acceso a la Justicia"



La Oficina Nacional de la Defensa Pública Finalizo con éxito el curso "Abordaje integral de Migrantes, trato inclusivo y Acceso a la Justicia" el cual fue organizado por la Defensa Pública de la Rep. Dom, en ejercicio de la Coordinación de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) para el Caribe. Este Curso se desarrolló de manera virtual durante tres (3) días.

El Director Nacional y Coordinador Regional de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), para la Región del Caribe, el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, expresó su inmensa satisfacción por la extraordinaria labor de los defensores públicos en el acompañamiento y defensa de los migrantes en el país. El Lcdo. Rodolfo Valentín declaró que desde el año 2012 a la fecha la Oficina Nacional de Defensa Pública, ha brindado asistencia, acompañamiento y defensa a más de doce mil extranjeros en el país que han

necesitado un defensor público.

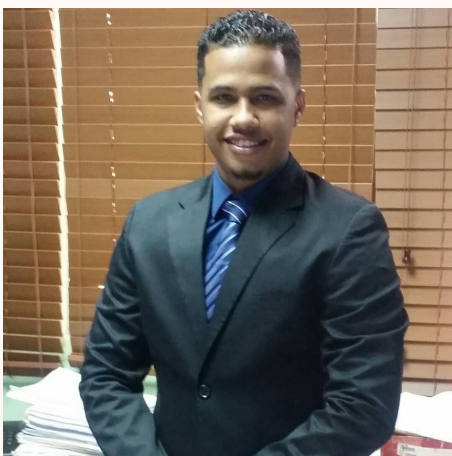
Este curso inició sus dos primeros días con la Lcda. Ivanna Molina Peña quien abordó el tema sobre Abordaje integral de migrantes, tratamiento inclusivo y acceso a la justicia.

El tercer día finalizó con el Panel virtual Tratamiento inclusivo de las personas migrantes donde los expositores la Lcda. Andrea Sánchez, la Magistrada Julissa Hernández y el Lcdo. Miguel Bautista, debatieron sobre el tema y contestaron las preguntas de los participantes.



HISTORIAS DE ÉXITO DE TRABAJOS

Cambio de precedente por parte del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Valverde



Valverde. El Lcdo. Jorge Delanda Andeliz, quien funge de abogado adscrito de la Defensa Pública de Mao, logró que el Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Valverde cambiara su criterio en cuanto a la aplicación de la suspensión condicional de la pena establecida en el artículo 341 del Código Procesal Penal. En donde al imputado Juan H. P. se le impuso la condena de cinco años de reclusión, hacer cumplido de la forma siguiente: 7 meses privados de libertad (cumplidos) y 4 años y 5 meses bajos condiciones, conforme lo previsto en el artículo 341 del Código procesal Penal, ciudadano que se le acusó de tráfico de cocaína y el ministerio publico solicito 8 años de reclusión.

El Lcdo. Jorge Delanda Andeliz presento al tribunal, la sentencia No. 001-022-2021-SSN-00338 de fecha 30 de abril del 2021 la cual fue emitida por la Suprema Corte de Justicia, ante un recurso de casación interpuesto por el Defensor público de Mao, el Lcdo. Andrés Madera, en donde la SCJ también cambio su criterio al respecto y estableció: “es menester dejar establecido que, cuando el artículo 341 del código procesal penal se refiere a la primera de las condiciones exigidas por el citado texto para suspender la ejecución parcial o total de la pena, de modo condicional, se está refiriendo obviamente a la pena concreta, esto

es, a la sanción a imponer por el juez o los jueces, pues de la redacción del referido texto se desprende de su contenido que incluye el verbo “conllevar”, que significa implicar, suponer, comportar, acarrear, por consiguiente, al expresar el texto analizado que esta condena conlleva una pena privativa de libertad igual o inferior a cinco (5) años, de manera que, para esta Segunda Sala esa condición prevista en el texto en comento se refiere evidentemente a la sanción impuesta por el tribunal sentenciador, es decir, la pena concreta y no a la pena abstracta; así lo sostiene la doctrina más reputada sobre esa cuestión, al afirmar que, la consideración ha de ser respecto de la pena impuesta y no de la prevista en el código. En ese sentido, es muy oportuno resaltar que si bien esta Sala en varias oportunidades ha sostenido el criterio que la pena a tomar en cuenta para la suspensión condicional de la pena es la prevista en el código, la lectura más atenta y detenida del artículo 341 del código procesal penal, nos conduce asumir la postura que adoptamos como criterio en esta sentencia, pues es la que respira la redacción del referido texto, lo cual implica un apartamiento de los precedentes que hasta ahora ha sostenido esta sala sobre esa cuestión.”.

Con este cambio de precedentes por parte del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Valverde se benefician nuestros usuarios, ya que anterior a esta decisión se tenía que recurrir ante la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago para conseguir la suspensión condicional de la pena.

Defensor Público Julio Cesar Lluveres Jiménez.

El defensor público Julio César Lluveres Jiménez obtuvo cinco (05) se sentencias absolutorias. Es decir, cinco personas fueron descargadas de toda responsabilidad penal por la intermediación del defensor público que asistía en los juicios seguidos por alegada violación a las disposiciones de la Ley 50-88 Sobre Drogas y Sustancias Controladas, robo agravado y violencia intrafamiliar.

Por otro lado, el Lic. Julio Lluveres Jiménez logró nueve (09) autos de no ha lugar, en procesos seguidos a igual número de personas bajo la acusación de supuesta violación de la Ley 50-88 Sobre Drogas y Sustancias Controladas.

Lcda Ana Rita Castillo.

La Lcda. Ana Rita Castillo, abogada adscrita logró obtener seis (6) autos de no ha lugar en favor de personas que estaban siendo procesadas por la supuesta violación de las disposiciones a la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas y violencia intrafamiliar.

Defensores Públicos y Abogados Adscritos del Departamento Judicial de Santiago recibe libros del área de Derecho Constitucional de parte del Tribunal Constitucional Dominicano.



Los Defensores Públicos y Abogados Adscritos del Departamento Judicial de Santiago, así como parte de su personal Técnico y Administrativo recibieron una gran parte de los libros más recientes que se han puesto en circulación por parte del Tribunal Constitucional (TC).

Esta donación de libros se realiza a solicitud de la Coordinación de la Defensa Pública del Departamento Judicial de Santiago y por motivo de la necesidad de fortalecer más, el área Constitucional y Procesal Constitucional de los Defensores Públicos y Abogados Adscritos del Departamento Judicial de la provincia de Santiago.

Agradecer al Juez Presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, el Magistrado Milton L. Ray Guevara por la importante donación realizada a los Defensores y Abogados Adscritos del Departamento Judicial de la provincia de Santiago.

Con sus valiosos aportes se contribuirá a continuar fortaleciendo la formación académica, el manejo

de las normas y principios procesales en el área constitucional, así como ayudará a elevar la calidad del servicio que ofrecemos en esta área.

Algunos de los libros que fueron recibidos, son los siguientes:

- 1) Los boletines de jurisprudencias años (2016-2018)
- 2) El Tribunal Constitucional y los Procesos Constitucionales (2020)
- 3) Constitución Política. Política Constitucional del magistrado Díaz Filpo (2020)
- 4) Guía Básica sobre Procedimientos ante el Tribunal Constitucional (2015-2018)
- 5) La sentencia 168-13 Antología de una Defensa Esencial (2014).
- 6) El Sistema Constitucional Dominicano (2019)
- 7) La buena Administración como base de la Potestad Expropiatoria Estatal (2017)
- 8) Estado Social y Democrático de Derecho en la RD: ¿Paradigma Constitucional o Realidad Social?
- 9) La soberanía de la Constitución (2019)
- 10) Entre otros.

NO BAJEMOS LA GUARDIA
SIGAMOS CON LOS
CUIDADOS ANTE EL

COVID-19

¡VACÚNATE!

Oficina Nacional de Defensa Pública
República Dominicana

809-686-0556

@defensapublicard

@DefensaPublica_

CONOCE NUESTROS SERVICIOS:

- ASISTENCIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)
- ASISTENCIA A PERSONAS VULNERABLES
- ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AL DETENIDO

www.defensapublica.gob.do

